



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 709 /
EN CONCON, 06 ABR 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Art. 8, letra H (ley 19.886) y Art. 10 N°8 del Reglamento) Contratación igual o inferior a 10 UTM.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 72 del 24 marzo del 2016, requerida por Miguel Santander P., encargado bodega del CESFAM, para adquisiciones
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 65 de fecha 28-03-2016
- h) 3 Cotizaciones para la adquisición del servicio:
 - * SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LTDA., Rut: 76.233.316-3
 - * ABARCA Y WERSIKOWSKY LTDA., Rut: 76.149.653-0
 - * NESTOR GONZÁLEZ Y CIA LTDA., Rut: 76.474.130-7

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LTDA.**, Rut: 76.233.316-3, por un monto de \$ 261.800.-, IVA Incluido, por la compra del servicio de desratización, fumigación y sanitización dependencias del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-001, cuenta "Servicios de Aseo".
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Miguel Santander P., RUT: 10.492.281-3, Encargado bodega del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Container Bodega FOFAR para CESFAM", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


 PATRICIO ANDERS TORRES
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


 MIGUEL SANTANDER P.
 ALCALDE

Distribución
 1. Sec. Municipal